

**APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA
EXHIBICIÓN DE ARTES DE LA VISUALIDAD
EN EL “III ENCUENTRO METROPOLITANO
DE LAS ARTES”, DE LA SECRETARÍA
METROPOLITANA MINISTERIAL DE LAS
CULTURAS, LAS ARTES Y PATRIMONIO DE
LA REGIÓN METROPOLITANA**

EXENTA N°

REGIÓN METROPOLITANA

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.640 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024; en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 24 de 23 de marzo de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en Oficio de asunción de funciones N° 1319 de 13 de octubre de 2023, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en la Resolución N° 6, de 2020, que determina forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a la asignación 146, “Fomento y desarrollo de las artes de la visualidad”, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en Resolución N° 2540 del 16 de agosto de 2024, que aprueba Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública para la contratación del **SERVICIO DE PRODUCCIÓN INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES TERRITORIALES DE LA UNIDAD DE FOMENTO DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO REGIÓN METROPOLITANA**, en el marco de la implementación de los programas de la Unidad Regional de Fomento de las Culturas y las Artes de la Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es el ente encargado de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley que lo crea. Asimismo, y actuando como órgano rector, velará por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia cultural y patrimonial, y propenderá a su incorporación en forma transversal en la actuación del Estado.

2.- Que, entre sus principios se encuentran el reconocer y promover el respeto a la diversidad cultural, la interculturalidad, la dignidad y el respeto mutuo entre las diversas identidades que cohabitan en el territorio nacional como valores culturales fundamentales y el reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también en sectores urbanos rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en el ámbito cultural y patrimonial.

3.- Que, el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias,



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CEKORC-574>

a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomienda. Asimismo, el artículo 3 y 23 de la mencionada ley, establece como funciones del Ministerio, entre otras, la promoción y contribución al desarrollo y difusión de las artes visuales.

4.- Que la Subsecretaría de las Culturas y las Artes del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, ha implementado el Programa Fomento y Desarrollo de Artes de la Visualidad, con el propósito de aumentar la oferta de bienes y servicios culturales producidos por agentes culturales de las artes de la visualidad.

5.- Que, La SEREMI Metropolitana de las Culturas y las Artes a través de su Unidad de Fomento, desarrollará la iniciativa denominada "III ENCUENTRO METROPOLITANO DE LAS ARTES", evento multidisciplinario que reúne a artistas de diversas disciplinas para presentar sus trabajos al público, fomentando la colaboración entre las artes escénicas, visuales, musicales y artesanales, y el fomento lector promoviendo la utilización de espacios públicos para la expresión artística.

6.- Que, en el marco del referido objetivo, resulta menester establecer una convocatoria para invitar a artistas visuales (estudiantes, licenciados o autodidactas) a presentar trabajos de su autoría en la iniciativa programática "III ENCUENTRO METROPOLITANO DE LAS ARTES", que tiene por objetivo el fomento de la producción artística y la puesta en valor, exhibición y venta de obras originarias de la Región Metropolitana.

7.- Que, atendido lo anterior, se hace necesario dictar el respectivo acto administrativo que apruebe las bases de la convocatoria **EXHIBICIÓN DE ARTES DE LA VISUALIDAD EN EL "III ENCUENTRO METROPOLITANO DE LAS ARTES"**, en el marco del Programa de Fomento y Desarrollo de Artes de la Visualidad, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y Patrimonio de la Región Metropolitana, por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébense las bases de la convocatoria **EXHIBICIÓN DE ARTES DE LA VISUALIDAD EN EL "III ENCUENTRO METROPOLITANO DE LAS ARTES"**, cuyo texto es el siguiente:

CONVOCATORIA EXHIBICIÓN DE ARTES DE LA VISUALIDAD EN EL "III ENCUENTRO METROPOLITANO DE LAS ARTES"

CAPITULO I GENERALIDADES

1. Objetivos de la convocatoria

La Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana, en adelante "la SEREMI" o "el CONVOCANTE", a través de su Unidad Regional de Fomento, en conjunto con el Programa de Desarrollo y Fomento de las Artes de la Visualidad, extiende la invitación a participar en la presente convocatoria dirigida a todos los artistas visuales de la Región Metropolitana.

El III ENCUENTRO METROPOLITANO DE LAS ARTES, es una acción regional que reúne a artistas de diversas disciplinas para presentar sus trabajos al público, fomentando la colaboración entre las artes escénicas, visuales, musicales y artesanales, y el fomento lector promoviendo la utilización de espacios públicos para la expresión artística, y se llevará a cabo los días 16 y 17 de noviembre de 2024 entre las 13:00 y 21:00 horas (horario sujeto a modificaciones), en el Centro Cultural Jungla L.A.T, ubicado en calle Madrid #747, comuna de Santiago. Se trata de un espacio para el reconocimiento y reencuentro de la ciudadanía con las artes, la diversidad cultural en sus distintas expresiones, mediante la representación de sus seis provincias.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CEKORC-574>

Con esta actividad, se busca fomentar la asociatividad de artistas y la difusión de obras de diferentes disciplinas con las que se vincula este Ministerio, tales como: artes de la visualidad, artesanía y música; con la finalidad también de contribuir a visibilizar los procesos de inserción en circuitos culturales, para el surgimiento y fortalecimiento del emprendimiento creativo a nivel regional.

De lo anterior, la presente convocatoria busca fomentar la participación, visibilización, circulación y puesta en valor del trabajo de artistas visuales de la Región Metropolitana, destacando el talento emergente y promoviendo el arte en todas sus formas. Asimismo, tiene como objetivo ser un espacio inclusivo donde las y los exponentes de las seis provincias de la región puedan mostrar su trabajo, con énfasis en aquellos que han tenido menores oportunidades de exhibir sus obras en espacios y plataformas de difusión masiva. En este contexto, **se seleccionará un máximo de 25 artistas visuales**, para que puedan participar en el III Encuentro Metropolitano de las Artes, con la exhibición y venta de sus obras ya realizadas.

2. Publicación de las bases

Las Bases se encuentran disponibles en la página de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana, www.cultura.gob.cl/metropolitana

3. Aceptación de bases

Se entenderá, por la sola postulación a esta convocatoria, que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y acepta la convocatoria, tanto en su procedimiento como en el resultado. Del mismo modo, la eventual selección del/la postulante le obliga a dar fiel cumplimiento de su postulación, asumiendo los plazos, fechas, montos, horas y todo lo que se requiere y describe dentro de las presentes bases.

CAPITULO II POSTULACIÓN

1. Antecedentes Obligatorios de Evaluación

Todos los requisitos y antecedentes solicitados son indispensables para la evaluación de tu postulación.

Si no cumples con algún requisito o no presentas alguno de los documentos, tu postulación será considerada inadmisible. Te aconsejamos revisarla antes de su envío para que efectivamente hayas adjuntado la documentación requerida.

2. De los Postulantes

La presente CONVOCATORIA está dirigida a personas naturales de nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años y residan en la región Metropolitana a la fecha del envío de la postulación.

¿Quiénes pueden participar?

- Artistas visuales, chilenos o extranjeros, mayores de edad, residentes de las comunas de la Región Metropolitana a la fecha del envío de la postulación.

3. Requisitos

- Sólo se aceptarán trabajos unipersonales.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CEKORC-574>

- Presentar obras originales y terminadas de temática libre.
- **Presentar al menos 3 a 5 trabajos** (los que se llevarían al "III Encuentro Metropolitano de las Artes"), con información técnica (título, materiales, tamaño, año) en un mismo documento (Word o PDF). Las fotografías deben ser de las obras completas y detalles, de buena calidad e iluminación. Sólo debe verse la obra en las fotografías, en caso de apreciarse el fondo este debe ser liso y de color blanco. Las imágenes tienen que ser derechas, enfocadas y nítidas.
- Presentar **statement** (en formulario digital): fundamento de su obra (máx. 600 palabras).
- **Dossier de obras y Currículum Vitae del artista** actualizado a la fecha de la postulación. El CV debe incluir: nombre completo, RUT, fecha de nacimiento, teléfono, correo electrónico, formación, trabajos, actividades y exhibiciones relevantes, y participación en encuentros o ferias de arte similares a esta actividad.
- Será responsabilidad del artista: el traslado, montaje y desmontaje de las obras en el espacio de exhibición que se habilitará en el Centro Cultural Jungla L.A.T, ubicado en calle Madrid #747, Santiago, Región Metropolitana. El montaje se realizará el sábado 16 de noviembre a partir de las 09:00 hrs y el desmontaje será el domingo 17 de noviembre a partir de las 21:00 hrs. (los horarios están sujetos a modificación y se confirmará con antelación a quienes queden seleccionados).
- Cada artista se compromete a permanecer en su stand o espacio de exhibición durante los dos días de la actividad, ya que el público asistente no sólo va a ver la obra del artista, sino a interactuar con éste. Se le permitirá a cada participante llevar a un acompañante para reemplazarlo en algunos momentos. Ningún participante podrá compartir, subarrendar o reasignar su panel de exposición.

Respecto a las características formales de las obras, se debe cumplir con los siguientes parámetros:

- Técnica: fotografía, grabado, dibujo, ilustración, pintura, escultura, textiles, cerámica o técnica mixta (cualquier combinación de dos o más disciplinas o materiales).
- Se debe considerar que el stand o espacio de exhibición para la muestra de las obras de cada artista consiste en una mesa de 180cm, mantel negro Spandex Full 2, sillas e identificación gráfica. El tamaño y cantidad de obras que se presenten, debe ajustarse a las características del stand o espacio de exhibición. (sujeto a modificaciones). El tamaño y cantidad de obras que se presenten debe ajustarse a las características de lo anteriormente señalado.
- Las obras deberán estar en perfectas condiciones y listas para ser expuestas: totalmente secas, libres de clavos u otros elementos punzantes o cortantes y enmarcadas (dependiendo del caso).

***NO SE INCLUYE:**

- Traslado de obras.
- Estacionamiento.
- Seguro. La SEREMI no se responsabiliza por daños o pérdidas de obras. Sin embargo, durante el desarrollo del Encuentro se contará con servicio de seguridad.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CUKORC-574>

***IMPORTANTE:**

- Se considerará un monto de **\$92.754.- (noventa y dos mil setecientos cincuenta y cuatro pesos)**, impuesto incluido, correspondiente al pago por participación en ambas jornadas, como forma de reconocer su asistencia y participación en la iniciativa.
- La participación es gratuita (no se cobrará por el stand o espacio de exhibición, ni por los permisos municipales para la comercialización de obras) y el 100% de las eventuales ventas de las obras le pertenece íntegramente a cada artista.
- Dentro de la programación del III Encuentro Metropolitano de las Artes se realizará una exposición continua de artes visuales y artesanía abierta a todo público y sujeta a ventas y no se asegura la participación de coleccionistas y galeristas.
- Ni la SEREMI ni las entidades involucradas se hacen responsables de objetos y obras que queden en el lugar olvidadas fuera de los horarios de desmontaje.
- En ambas jornadas se entregará una colación fría simple (tipo sándwich, más un bebestible) al artista y su acompañante (serán dos por cada stand como máximo).

4. Formulario Digital y antecedentes que deben acompañarse a la postulación

Deberán completar el formulario digital (<https://forms.office.com/r/yJ2pGnnn6g>) , y adjuntar los siguientes documentos de acreditación al correo fomento.culturasrm@cultura.gob.cl (los anexos solicitados están disponibles en www.cultura.gob.cl/metropolitana):

- a. Documento (Word o PDF) con los registros fotográficos y la respectiva ficha técnica, de al menos 5 obras (que serán las que se lleven al III Encuentro Metropolitano de las Artes). Tanto las fotografías como la información deben ser legibles.
- b. Fotocopia de la cedula de identidad por ambos lados (el documento que se adjunte debe estar firmado y debe ser legible).
- c. Certificado de iniciación de actividades en SII (por pago de su participación).
- d. Cartola Registro Social de Hogares.
- e. Comprobante de Residencia en la Región Metropolitana (cuenta de servicios básicos a nombre del postulante o declaración jurada ante Notario Público o certificado de junta de vecinos o certificado de domicilio descargado de la página web www.sii.cl¹).
- f. Dossier y Currículum vitae actualizado.
- g. Declaración de titularidad de Derechos de Autor: Deberá adjuntar una declaración jurada simple indicando que será el único y exclusivo titular de las obras presentadas (Anexo 1).

5. Incompatibilidades de los/las postulantes

No podrán postular a esta convocatoria quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Autoridades y trabajadores(as) del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, contratados(as) bajo el Código del Trabajo o a honorarios).
- Personas que cumplan labor de miembros de la Comisión Evaluadora.

¹ El documento de las direcciones vigentes se obtiene de la siguiente manera: www.sii.cl > mi sii -> datos personales y tributarios-> direcciones -> símbolo de certificado [debe presionarlo, es un círculo naranjo, al lado derecho, a la misma altura que las palabras "Direcciones vigentes"] y se descarga un documento PDF.



- Ser cónyuge o conviviente civil; o tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral, con personas que cumplan labor de miembros de la Comisión Evaluadora de esta Convocatoria, o con funcionarios directivos del Ministerio, hasta el equivalente a grado cuatro (4) en la escala funcional.

Si durante el periodo postulación cesa la incompatibilidad, el postulante se considerará hábil, pudiendo participar en el proceso mientras se encuentre abierto el periodo de recepción de los antecedentes, siempre y cuando no haya postulado con antelación al cese de la inhabilidad.

El Ministerio revisará durante todo el proceso, que los postulantes no estén afectos a ninguna de las causales de inhabilidad señaladas. En caso de incumplimiento de lo anterior, quedarán fuera de la convocatoria.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a las autoridades, funcionarios y trabajadores del Ministerio que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respecto de alguno de los postulantes.

6. Presentación de la postulación

Los documentos y antecedentes ya señalados deben ser enviados al correo fomento.culturasrm@cultura.gob.cl, indicando en el asunto "Postulación Encuentro Metropolitano de las Artes". Todos los documentos se deben adjuntar por separado.

En relación a los documentos adjuntos que exige la presente convocatoria, no podrán superar los 8 MB y deberán ser enviados por separado en formato Word o PDF sin comprimir, indicando su respectivo nombre. Si los archivos no cumplieran con los requisitos mencionados, se consideran como no presentados. Será exclusiva responsabilidad del postulante verificar que estos cumplan con los requisitos exigidos.

No podrás adjuntar los antecedentes señalados en las presentes bases a través de links.

La presente convocatoria tiene un carácter único de postulación, entendiendo que cada persona natural, sólo podrá postular una vez. En el caso de que una persona presente dos postulaciones, se considerará la última en ser recepcionada.

7. Plazo de postulación

El plazo de recepción de las postulaciones en soporte digital para la presente convocatoria, se extiende desde la publicación de las bases en el sitio web www.cultura.gob.cl/metropolitana hasta las 17:00 horas del 22 de octubre. Toda postulación efectuada con posterioridad a dicho plazo será considerada inadmisible. Para verificar la fecha y hora de recepción de la postulación, se considerará la fecha y hora indicada en el correo electrónico recibido.

8. Notificaciones

Una vez finalizado el proceso de selección, se informará vía mail la nómina final de seleccionados. Asimismo, se informará a los postulantes que no fueron beneficiados.

El postulante deberá indicar en el Formulario Postulación una dirección de correo electrónico para la notificación. Sera responsabilidad del postulante mantener su correo en buen estado. Se recomienda revisar también la bandeja de entrada de correos no deseados.

9. Idioma de los antecedentes

Los antecedentes acompañados en la postulación deberán ser presentados en idioma español. Los documentos presentados en otro idioma serán considerados como no presentados.



CAPITULO III **ADMISIBILIDAD, EVALUACION Y SELECCIÓN**

1. Antecedentes de la Evaluación y Selección

Las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones de la convocatoria serán oportunamente puestas a disposición de las instancias de evaluación y selección. Esto no impide que la postulación pueda posteriormente quedar inadmisible durante las siguientes etapas del procedimiento de la convocatoria en caso de detectarse o sobrevenir una causal de inhabilidad de las establecidas en las presentes bases.

2. Examen de admisibilidad

Una vez recibidas las postulaciones en soporte digital se determina su admisibilidad, debiendo verificarse por la Comisión de Evaluación las siguientes circunstancias:

- Que la postulación se haya efectuado dentro de los plazos señalados.
- Que los postulantes hayan hecho entrega de los documentos señalados en el capítulo II de las presentes bases y de los anexos respectivos.
- Que la postulación se haya efectuado de conformidad a las presentes bases.
- Que los postulantes no se encuentren incompatibles de postular, de acuerdo con el número 5 del capítulo II de estas bases.

El no cumplimiento de los antecedentes referidos causará la declaración de inadmisibilidad de la postulación.

Artistas consolidados, con amplia experiencia y participación en ferias, encuentros, y exposiciones de alta convocatoria (más de 5). Si bien su experiencia es valorada, se les otorga una puntuación menor para favorecer la apertura a nuevos exponentes.

3. Proceso de selección

Se seleccionarán **25** postulaciones, a través de un proceso de evaluación que será llevado a cabo por un comité, en adelante el “COMITÉ”, el cual estará integrado por:

- Un/a representante de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Región Metropolitana;
- Dos representantes de la Mesa Regional de Artes Visuales, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana.

4. Criterios de evaluación

Para esta edición del “III ENCUENTRO METROPOLITANO DE LAS ARTES”, y con el objetivo de fomentar la inclusión de nuevos talentos y promover la diversidad artística, para uno de los criterios de evaluación, se utilizará un sistema de ponderación que otorgará mayor puntaje a aquellas y aquellos artistas que no hayan participado en versiones anteriores del Encuentro, así también, se otorgará mayor puntaje a artistas con poca o ninguna experiencia en espacios de exposición de alta convocatoria (ferias o encuentros relevantes) o que no han participado en eventos de gran visibilidad. De esta manera, se dará prioridad a nuevas voces y perspectivas, incentivando la exposición y difusión de sus trabajos.

Ponderación:

- **Artistas que no han participado en versiones anteriores:** Obtendrán la mayor puntuación en este criterio, reconociendo su aporte fresco y su contribución a la diversificación de la programación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CUKORC-574>

- **Artistas que han participado en una o más versiones anteriores:** Recibirán una puntuación reducida, con el fin de garantizar la apertura a nuevos exponentes artísticos.

Este enfoque tiene como finalidad buscar y equilibrar la representación de artistas emergentes con la continuidad de quienes ya han sido parte del encuentro, creando una programación renovada y dinámica.

En cuanto a la evaluación, será realizada en función de una escala de puntajes, los criterios de evaluación y su ponderación, según se expone a continuación.

La ponderación del puntaje obtenido en cada criterio se aplicará según lo indicado en la tabla:

CRITERIOS	NOTAS	PONDERACIÓN
1.Participación en versiones anteriores del Encuentro	<ul style="list-style-type: none"> • 5 Puntos: Artistas que no han participado en versiones anteriores de "ENCUENTRO METROPOLITANO DE LAS ARTES". • 1 Punto: Artistas que han participado en una o más versiones anteriores de "ENCUENTRO METROPOLITANO DE LAS ARTES". 	10%
2.Un cuerpo de obra que denote el desarrollo de una investigación artística; y se evaluará también el procedimiento (la manera de aplicar o ejecutar una técnica).	<ul style="list-style-type: none"> • 5 puntos: Cumple de buena forma con la definición del criterio que evalúa. • 3 puntos: Cumple medianamente con la definición del criterio que evalúa. • 1 punto: Cumple mínimamente con la definición del criterio que evalúa. 	30%
3.Conocimiento y dominio de la técnica.	<ul style="list-style-type: none"> • 5 puntos: Cumple de buena forma con la definición del criterio que evalúa. • 3 puntos: Cumple medianamente con la definición del criterio que evalúa. • 1 punto: Cumple mínimamente con la definición del criterio que evalúa. 	30%
4.Trayectoria y experiencia	<ul style="list-style-type: none"> • 5 puntos: Artistas nóveles o con trayectoria limitada. Artistas con poca o ninguna experiencia en espacios de exposición de alta convocatoria (ferias o encuentros relevantes) o que no han participado en eventos de gran visibilidad. Estos artistas recibirán la puntuación más alta, incentivando su inclusión y la diversificación de las voces en el Encuentro. • 3 puntos: Artistas con trayectoria intermedia. Artistas que han participado en algunos espacios (más de 3) de exposición, pero cuyo recorrido aún está en desarrollo. Se considera una trayectoria moderada, con participación limitada en ferias o encuentros artísticos de relevancia. • 1 punto: Artistas con amplia trayectoria. Artistas consolidados, con amplia experiencia y participación en ferias, encuentros, y exposiciones de alta convocatoria (más de 5). Si bien su experiencia es valorada, se les otorga una puntuación menor para favorecer la apertura a nuevos exponentes. 	30%



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CUKORC-574>

El puntaje final de evaluación de los seleccionados corresponderá a la suma ponderada de las calificaciones obtenidas para cada criterio en descendente.

En primera instancia, los postulantes seleccionados de la presente convocatoria corresponderán a 4 artistas por provincia (Santiago, Chacabuco, Melipilla, Maipo, Cordillera y Talagante) que califiquen con nota sobre 3.0, propiciando la descentralización. En caso de no lograr llenar los **25** cupos, en adelante, se realizará la selección por puntaje decreciente. Serán elegibles todas aquellas postulaciones que obtengan un puntaje final de 5 puntos.

Si se produce un empate, los tres integrantes del COMITÉ votarán y se definirá el resultado por simple mayoría.

En el caso de no alcanzar **25** postulaciones o que estas no cumplan con los estándares y requisitos de la convocatoria que se levantará al efecto, se podrá seleccionar una cantidad inferior de obras. Si algún artista seleccionado desiste de su participación en el Encuentro, se podrá utilizar el mismo criterio o el COMITÉ podrá seleccionar otra postulación que lo reemplace.

5. Selección y resultados

Los resultados de la selección serán entregados por Unidad Regional de Fomento al postulante, quien se contactará con el/la responsable de la postulación a través de un correo electrónico y/o teléfono según lo señalado en su ficha de postulación.

La confirmación de los/las POSTULANTES implica la aceptación integral de todas las condiciones establecidas en las presentes bases.

6. Renuncia a la selección:

Los/las POSTULANTES cuya propuesta hubiera sido seleccionada tendrán la posibilidad de renunciar hasta 3 días hábiles después de recibir la notificación de selección, lo que deberá comunicar al postulante a través del correo fomento.culturasrm@cultura.gob.cl. En este caso, el COMITÉ podrá seleccionar una nueva propuesta que lo reemplace.

7. Restricciones para la selección:

Previo a formalizar la selección, se revisará que las postulaciones cumplan con los requisitos y condiciones de postulación conforme a las presentes bases. De constatarse algún incumplimiento a estos requisitos, la postulación quedará fuera de convocatoria.

8. Pago por concepto de participación:

El pago por conceptos participación en la actividad se realizará, luego que:

- Se emita Resolución que establece nómina de seleccionados.
- Y una vez finalizado el Encuentro Metropolitano de las Artes y confirmada la asistencia de los artistas (durante ambos días), se les solicitará emitir una boleta de honorarios y enviarla al correo fomento.culturasrm@cultura.gob.cl (se debe contar con iniciación de actividades, en caso de no tenerla la debe tramitar en <http://www.sii.cl/>).

9. Derechos de propiedad intelectual y otros conexos:

9.1.- Responsabilidad por infracción a las normas de propiedad intelectual y derechos de autor.

En el evento que la propuesta seleccionada comprometa, afecte o incluya total o parcialmente obras protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CUKORC-574>

derechos de autor sean personas distintas del postulante seleccionado, éste será única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual, liberando expresamente al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de cualquier responsabilidad para con los autores y entidades que cautelen derechos de esa naturaleza. Debiendo incluir en su postulación y en caso que corresponda, las autorizaciones pertinentes para el uso de obra de un tercero.

CAPITULO IV **PLAZO DE LA CONVOCATORIA**

1. La presente convocatoria se extenderá **hasta las 17:00 horas del 22 de octubre**. Sólo se recibirán propuestas postuladas a través del formulario disponible en línea, en www.cultura.gob.cl/metropolitana y lo indicado en el Capítulo II de estas bases. Los documentos solicitados deberán ser enviados al correo electrónico: fomento.culturasm@cultura.gob.cl, indicando en el asunto: "**Postulación al III Encuentro Metropolitano de las Artes**".

2. Consultas y/o aclaraciones

Para consultas y aclaraciones se puede escribir al correo electrónico: fomento.culturasm@cultura.gob.cl

ANEXOS

Documento solo de referencia, deberá descargar los anexos a través de
www.cultura.gob.cl/metropolitana

Anexo N°1

DECLARACIÓN JURADA DE TITULARIDAD DE OBRA

En , Chile, a ... de de 2024, don(a) , RUN N° , con domicilio en , quien expone:

PRIMERO: Que es titular exclusivo del derecho de autor de la obra titulada

SEGUNDO: Que mediante el presente acto viene a autorizar al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través de la **Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana, RUT 61.978.780-3**, domiciliada para estos efectos en Ahumada 48 Piso 4º, de la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, República de Chile, para difundir y exhibir (sin fines comerciales) en las plataformas digitales que estime conveniente y en cualquier formato de medios tradicionales o electrónicos, con el objetivo de informar y difundir la realización de la actividad, la obra individualizada en la cláusula primera de la presente declaración de titularidad y autorización de uso, en el marco de la "**Encuentro Metropolitano de las Artes 2024**".

TERCERO: La presente declaración de titularidad y autorización de uso, se otorga a contar del 11 de noviembre de 2024, por un periodo de 3 meses, dentro del territorio chileno, y de manera irrevocable. Asimismo, la presente autorización de uso se otorga de manera remunerada, y la remuneración corresponde al monto indicado en la cláusula cuarta de la presente autorización de uso.

CUARTO: Que la remuneración que corresponde al monto de **\$92.754.- (noventa y dos mil setecientos cincuenta y cuatro pesos)**, impuesto incluido.

QUINTO: Que el titular acepta que las obras indicadas en la cláusula primera de la presente declaración de titularidad y autorización de uso, sea difundida y utilizada a los efectos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, de manera que el



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CUKORC-574>

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana, podrá usar el mismo de cualquiera de las maneras dispuestas en la Ley Nº 17.336 de la República de Chile.

SEXTO: Finalmente, don(a), declara que asegura al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana, que no han cedido ni otorgado autorizaciones de uso exclusivas de las obras a favor de terceros, de manera que se obliga a mantener indemne al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana, de cualquier costo o daño, incluidos los honorarios de abogados, cuya causa sea demandas, denuncias o ejercicio de acciones de terceros basadas en la alegación de que el uso de las obras literarias indicadas en la cláusula primero de la presente declaración de titularidad y autorización de uso, ha causado un costo o daño o ha infringido sus derechos.

[FIRMA]

[NOMBRE DEL TITULAR]



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley Nº 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CUKORC-574>

Anexo N°2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES

En Chile, a ... de de 2024..., don(a)
....., RUN N°, con domicilio en
....., quien expone:

1. No es funcionario directivo de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, ni persona unida a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni desempeña las funciones de gerente, administrador, representante o director de sociedad de personas en que los funcionarios directivos de la Subsecretaría o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco sean parte, o de sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, o de sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

2. No ha sido condenado/a por prácticas antisindicales o infracciones a derechos fundamentales del trabajador, o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de la presente declaración.

3. No ha sido condenado/a por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la Administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del decreto con fuerza de ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973

4. Asume los siguientes compromisos de integridad:

4.1. Respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el Proveedor se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

4.2. No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con el contrato, lo que incluye las etapas pre y post contractuales, así como los procedimientos de aplicación de medidas derivadas de incumplimientos contractuales que eventualmente se incoaren.

4.3. Ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en la ejecución del contrato, así como en sus etapas pre y post contractuales.

4.4. Manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en el contrato.

4.5. Adoptar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la ejecución del contrato, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondiente.

[FIRMA]

Nombre Completo

RUT



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CUKORC-574>

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de publicidad y difusión correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el gasto que demanda la presente Resolución al ítem 29.01.01.24.03.146 "Fomento y Desarrollo de Artes de la Visualidad", de la Ley N° 21.640 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

**ANA MORA PEÑA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN METROPOLITANA**

fbb

Distribución:

- SEREMI RM
- Unidad Metropolitana de Administración y Finanzas RM.
- Unidad Jurídica RM.
- Archivo.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CEKORC-574>